

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012 - 1765

SALTA, 19 de diciembre de 2012

EXPEDIENTE Nº 24.531/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, por las correspondientes al plan de estudios 2003– de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno **RAPOSO, ROMAN ALBERTO** L. U. Nº 410.760; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2010-1380 (fs. 49), se le otorga equivalencia parcial de la materia Realidad Agropecuaria – por la materia Sociología Agraria – Nota: 6 (seis), que fuera aprobada en la carrera de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la cátedra de Realidad Agropecuaria a fs. 67, emite informe al respecto, indicando que el citado alumno, el día 6 de diciembre de 2012, rindió y aprobó con Nota: 9 (nueve) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2010-1380, para acceder a la equivalencia total de la materia Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

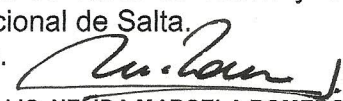
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Sociología Agraria** – Nota: 6 (seis), aprobada en la carrera de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, por la asignatura **REALIDAD AGROPECUARIA** Nota: 7 (siete) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - a favor del alumno **RAPOSO, ROMAN ALBERTO** - L. U. Nº 410.760 - en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2010-1380 fs. 49.

ARTICULO 2º.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **REALIDAD AGROPECUARIA** – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral Nº 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 3º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


LIC. NEÍDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES